

(PLENO/12/2013)

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 DE AGOSTO DE 2013.  
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**ALCALDE- PRESIDENTE:** D. VICENTE ARQUES CORTÉS.

CONCEJALES
------------

JUAN CARLOS CASIANO GOZALBEZ
------------------------------

VICENTA BALDO SUCH
--------------------

MARÍA ISABEL DAVO SOLER
-------------------------

GENOVEVA TENT MUSARELLA
-------------------------

M.DOLORES ALBIÑANA FERRANDIZ
------------------------------

MAYRA BEDMAR ROJO
-------------------

CARLOS J. GALIANA SOLER
-------------------------

JUAN BAUTISTA GARCIA ALFARO
-----------------------------

MARIA TERESA GARCIA MADRID
----------------------------

JOSE LUIS GINER SEGUI
-----------------------

ROCIO GUIJARRO SANCHEZ
------------------------

GUNILA HERRERA NOREN
----------------------

M.TERESA HUERTA BALLESTER
---------------------------

ISABEL MARIA MUÑOZ LLORENS
----------------------------

JOSE A. LOPEZ DEUS
--------------------

OSCAR PÉREZ QUESADA
---------------------

PAOLA SEGURA TOMÁS
--------------------

ANTONI SUCH ARQUES
--------------------

MARIA E. PILAR VILLANUEVA HERRERO
-----------------------------------

OTROS FUNCIONARIOS
--------------------

GERMAN GINER PEREZ
--------------------

**AUSENTES Y EXCUSADOS:**

CONCEJALES
------------

VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER
----------------------------

**SECRETARIO GENERAL :** D. JOSÉ RAFAEL FRÍAS GIMÉNEZ

**INTERVENTOR ACCTAL.:** D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX

**HORA COMIENZO SESIÓN:** 12:06 h.

**HORA FIN SESIÓN:** 13:05h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pí, y siendo las 12:06 horas del día 30 de agosto de 2013, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario D. Jose Rafael Frias Giménez para analizar el siguiente orden del día:

## **I. PARTE RESOLUTIVA**

### **1. Lectura y, en su caso, aprobación del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 26/07/2013.**

Es aprobado por unanimidad de los miembros presentes e integrantes de la Corporación.

Contratación
--------------

### **2.- BAS/1230/2013 \_CONVENIO MENJAR A CASA 2013-2016**

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], por unanimidad de los veinte (20) votos favorables de los miembros presentes e integrantes de la Corporación, y que por tanto, representa la mayoría absoluta legal, aprueba o ratifica la propuesta de acuerdo, cuyos apartados expositivos y dispositivos son del siguiente tenor:

La Consellería de Bienestar Social, dentro del ámbito de sus competencias, prioriza todas aquellas iniciativas dirigidas a personas mayores cuyo objetivo sea retrasar su institucionalización, fomentando programas que favorezcan la permanencia en su hogar, evitando con ello desarraigos de su núcleo de convivencia y paliando con ello las situaciones de soledad.

En este sentido, la Consellería de Bienestar Social puso en marcha durante el año 2004, el programa "Menjar a Casa", con el que se pretende distribuir la comida a las personas mayores que por su especial situación, como la soledad, o por sus dificultades físicas, tengan como principal problema una deficiente nutrición, ya que es un hecho constatado que hay personas que quieren vivir en sus casas y la compra y la preparación de la comida diaria les supone a veces un reto insuperable.

El programa "Menjar a Casa", consistirá en el establecimiento de un servicio de entrega diaria en el domicilio de los usuarios de los almuerzos ( de lunes a viernes excluidos días festivos de carácter nacional y autonómico), durante el período en el que se encuentre de alta en el servicio y como máximo por el periodo de vigencia del contrato..

Resultando que la Consellería tiene prevista la financiación del programa mediante le forma del copago, de forma que el programa será financiado una parte por la Generalitat Valenciana, y en concreto el 42% del coste; otra parte por la Administración Local correspondiente, en concreto el 24%; y el resto por los usuarios, 34%.

Considerando que la articulación del programa se establece mediante la gestión directa de la Consellería de Bienestar Social en lo referente a la contratación del Programa "Menjar a Casa", y la formalización de

Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos en los que se reflejarán las obligaciones de ambas partes.

Visto el informe jurídico favorable del Servicio de Contratación, de fecha 4 de agosto de 2013, el informe de la Intervención Municipal de la misma fecha así como los documentos que obran en el expediente, la Concejalia Delegada que suscribe, eleva la presente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento, para el desarrollo del programa "Menjar a Casa".

**Segundo.** Autorizar un gasto de 7.911,82 euros, en relación a la cláusula Cuarta, apartado 5 del texto del Convenio de Colaboración, distribuido en las siguientes anualidades:

- Para el ejercicio 2013: 420,84 euros, partida presupuestaria: 2013-231-22761." MENJAR A CASA". RC nº 2013-387-0.
- Para el ejercicio 2014: Compromiso de dotar 2.573,23 euros, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.
- Para el ejercicio 2015 : Compromiso de dotar 2.625,71 euros, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.
- Para el ejercicio 2016: Compromiso de dotar 2.292,04 euros, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria .

**Tercero.** Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para la firma del Convenio de Colaboración, así como cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del mismo.

**Cuarto.** Notificar el presente acuerdo a la Consellería de Bienestar Social a la Intervención Municipal, y al Departamento de Bienestar Social para su conocimiento y efectos.

Secretaría

### **3.- BAS/1112/2013\_PROPUESTA DE ACUERDO SOLICITUD INCLUSIÓN PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO. ANUALIDAD 2014.**

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], por unanimidad de los veinte (20) votos favorables de los miembros presentes e integrantes de la Corporación, y que por tanto, representa la mayoría absoluta legal, aprueba o ratifica la propuesta de acuerdo, cuyos apartados expositivos y dispositivos son del siguiente tenor:

**SOLICITUD DE INCLUSION DE LA INVERSION DENOMINADA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LA INSTALACION DE CALEFACCION DEL CEIP RACO DEL ALBIR" AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGETICO, ANUALIDAD 2014"**

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 71, de fecha 17 de abril de 2013, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de inversiones al amparo de la convocatoria del Plan de Ahorro Energético 2014, la Corporación Municipal tras deliberar, **ACUERDA:**

1.- Denominación de las actuaciones: **"MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN DEL CEIP RACO DEL ALBIR"**

2.- Coste presupuestario: 23.000 €

3.- Subvención que se solicita por importe total de 21.850 €, de conformidad con el siguiente desglose:

(Población de más de 10.000 habitantes)

Hasta 75.000 €, al 95 %; 95 % s/ 23.000 € = 21.850 €

TOTAL SUBVENCIÓN: 21.850 €

4.- Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones: Total actuación – total subvención = 1.150 €.

No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5 % del coste de dicha incidencia, para municipios menores de 10.000 habitantes y del 50 % para municipios mayores de 10.000 habitantes.

5.- Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

6.- Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

7.- Ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

8.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Urbanismo

**4.- BAS/942/2013\_FIJACIÓN DE PAGO DE JUSTIPRECIO EN ESPECIE. COMPLEMENTO DE LAS CONDICIONES ACORDADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 27/8/2010. EXPROPIADO; CONFAP S.L.**

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta, con trece ( 13) votos favorables totales: 11 de los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista; , uno (1) del Concejal integrante del Grupo Municipal CPA'S, uno (1) del Concejal integrante del Grupo Municipal AIDDA; y con siete (7) abstenciones de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular, la ratifica o aprueba, y por tanto, con el cuórum de la mayoría absoluta legal, siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Expediente	G.U.025/10
Asunto	Fijación de pago de justiprecio en especie. Complemento de las condiciones acordadas por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27/8/2010. Expropiado; Confap S.L.
Interesado	AYUNTAMIENTO PLENO
N/ Rfa.	BAS/942/2013
Archivo	GG/Mis documentos/CESIONES Y EXPROIACIONES/CONFAP/PROPUESTAPLENOAGOSTO2013

He analizado el expediente BAS/942/2013 - GU025/10, y la normativa de aplicación.

Resultando, que el Ayuntamiento con fecha 01/07/2013 (RGS núm. 2013004338), trasladó formalmente a Confap S.L., ofrecimiento de pago en especie de justiprecio y solicitud de prórroga de plazo, todo ello al objeto de cumplir con los compromisos contraídos mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de agosto de 2010, acuerdo

expropiatorio del equipamiento general clave E5 nº 1 en suelo urbano 1 del PGOU de 1987, mediante escritura otorgada ante Notario, D. Juan Carlos Alonso Navarro, con fecha 23 de diciembre de 2.010, número

Resultando que con fecha 16/08/2013 (RGE núm. 2013006418), D. Juan Giner Serrano, representante legal de CONFAP S.L., presenta escrito de contestación al referido ofrecimiento municipal, por el que en síntesis, manifiestan su conformidad con la oferta municipal, pero supeditada a una serie de matizaciones y condicionantes que se contienen en su escrito y que requieren conste en el oportuno acuerdo municipal.

Visto el informe jurídico del Jefe del Área de Urbanismo, de 23/08/2013, y de Servicios Técnicos Municipales de 27/08/2013, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Complementar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de agosto de 2.010, en los siguientes detalles y términos:

**Justiprecio de mutuo acuerdo.-** Se concreta el justiprecio en su modalidad de pago especie, cifrando el aprovechamiento urbanístico a reservar en mil quinientos dos metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados de techo (1.502,85 m<sup>2</sup>) sobre rasante de uso residencial, junto con el aprovechamiento en subsuelo que le pudiera corresponder para usos auxiliares, aprovechamiento este que se materializará en solar resultante en Suelo Urbano 1 (Unidad de Ejecución nº 9) del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, perteneciente al área de reparto número 19 (AR19), que se localiza en el Casco Urbano, con fachada a la Avenida de la Constitución, todo ello resultante de la ordenación pormenorizada de la versión preliminar del nuevo PGOU de l'Alfàs del Pi (vs agosto/2013).

La efectividad de este acuerdo de pago de justiprecio en especie, queda condicionado al cumplimiento por parte del Ayuntamiento, de las siguientes compromisos obligacionales:

1º.- El Ayuntamiento deberá cumplir el pago del justiprecio en especie aquí acordado, en el plazo total de dos (2) años, tiempo que se estima que será necesario para la aprobación definitiva del PGOU. Este compromiso incluye la adjudicar parcela resultante inscrita en el registro de la propiedad en favor de Confap S.L., cuya superficie será la suficiente para que se materialice 1.502,85 m<sup>2</sup> de techo, sobre rasante de uso residencial, junto con el aprovechamiento en subsuelo que le pudiera corresponder para usos auxiliares. A tal efecto el Ayuntamiento una vez el Pleno apruebe provisionalmente el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, se compromete a promover y tramitar administrativamente por gestión directa municipal expediente de reparcelación voluntaria o forzosa del ámbito de la Unidad de Ejecución nº 9 del SU 1 Casco Urbano, supeditando en todo caso la aprobación administrativa del proyecto reparcelatorio a la aprobación definitiva del PGOU.

2º.- Transcurrido el plazo de dos años convenido por las partes y en el supuesto de que por circunstancias ajenas al Ayuntamiento, (no aprobación definitiva del Plan General u otra circunstancia de fuerza mayor) no se pudiera satisfacer el pago en especie aquí convenido en el plazo pactado de dos años, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente:

a) Solicitar de CONPAF una nueva prórroga de plazos para materializar finalmente el pago en especie en la misma Unidad de Ejecución nº 9 del SU 1 Casco Urbano, en los términos del presente acuerdo. Este trámite requerirá que el Ayuntamiento otorgue previa audiencia de 15 días y posterior aceptación formal expresa por parte de CONFAP a la propuesta municipal que se le formule.

b) Ofrecer a CONFAP, otra propiedad/es municipales para saldar el justiprecio adeudado en especie, trámite este que requerirá siempre que el Ayuntamiento otorgue previa audiencia de 15 días y posterior aceptación formal expresa por parte de CONFAP a la propuesta municipal que se le formule, o

c) Liquidar el justiprecio en metálico por la cifra de 820.285,59 euros.

En todo caso, transcurridos los dos años convenidos en el presente acuerdo, a CONFAP le asistirá el derecho a rechazar las dos primeras opciones, esto es las de los apartados a) y b), y exigir del Ayuntamiento el pago del justiprecio en metálico, más los intereses devengados hasta esa fecha.

3º.- La finca o parcela resultante se entregara por el Ayuntamiento a la mercantil CONFAP S.L. Unipersonal, libre de toda cesión, carga y gravamen, según lo convenido en su día.

**Segundo.-** Reconocer en favor de CONFAP S.L., la cantidad de 98.524,16 euros, en concepto de liquidación de intereses legales devengados en el periodo 27/08/2010 a 27/08/2013, sobre el justiprecio fijado en el acuerdo plenario de 27 de agosto de 2010, de conformidad con el informe emitido por la Intervención municipal de Fondos de fecha 22/08/2013.

Una vez se satisfaga el justiprecio en especie, o en su defecto se abone en metálico el mismo, se practicará una nueva liquidación complementaria de intereses legales, desde el día 27/08/2013, hasta la fecha oportuna a determinar.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado en el procedimiento, así como a los departamentos/negociados de Intervención de Fondos y Patrimonio a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción de cuantos actos y documentos administrativos y públicos resulten pertinentes en ejecución del presente acuerdo.


**Quinto.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

## II. PARTE INFORMATIVA

**Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la celebración de la última sesión, desde la número 1.244 de fecha 23/07/2013, hasta la número 1.403, de fecha 27/08/2013, con concreta referencia a los Decretos 1.311 y 1.313, que estarán a disposición de los Sres/Sras. Concejales de la Corporación en la Intranet municipal.**

SS quedan enterrados de las Resoluciones reseñadas en este epígrafe.

## III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2 E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.



En el presente epígrafe se producen los ruegos, preguntas y cuestiones planteadas al equipo de gobierno por los señores y señoras Concejales integrantes de los Grupos Municipales que, por cada grupo, estimaron a bien formular, así como las contestaciones o respuestas dadas por el señor portavoz del equipo de gobierno (GMS) y consideraciones o reflexiones que el presidente, antes de levantar la sesión, formuló al plenario, todo ello tal y como consta en el soporte digital.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 13:05 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Identificador: MSwC ZEX5 hfL2 sRoa 3xHk c2rN CBg=  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lallias.es>

VICENTE ARQUES CORTES  
Fecha firma: 27/09/2013  
ALCALDIA  
AYUNTAMIENTO DE ALFAS DEL PI

JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ  
Fecha firma: 27/09/2013  
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI